



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA; Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIO PARA ESTACIONES DE GASOLINA EN MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento fue el de adjudicación directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Décima Segunda Sesión extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 19-diecinueve de julio de 2017-dos mil diecisiete, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos por el artículo 25, fracción III, 41, 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 82, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

II.- El día 20-veinte de julio de 2017-dos mil diecisiete, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de servicios No. SAD-440-2017, para contratar el servicio de suministro de combustible de gasolina y diésel PEMEX Magna y PEMEX Premium UBA, con una vigencia a partir del día 20-veinte de julio de 2017-dos mil diecisiete para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que, mediante acuerdo de voluntades, ambas partes manifestaron estar de acuerdo en realizar una redistribución del monto máximo del suministro de diésel para el monto máximo del suministro de gasolina de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, con la finalidad de seguir realizando el suministro de combustible de gasolina y diésel en favor de “**EL MUNICIPIO**”, y debidamente autorizado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio DPP/982/2017 de fecha 12-doce de octubre de 2017-dos mil diecisiete.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

TERCERA.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 35, letra A, fracciones I y XIII, 88, 89, 90 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, 2, 3, 7, 8, fracción X, 9, 10, 11, 14, 16, fracción II, 39, 31 y 33 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio PM-N-014-2017 de fecha 21 de agosto de 2017 se designó a la C. Rosa Lorena Valdez Miranda como Encargada de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como por lo dispuesto por los artículos 31, 33, fracciones I, VIII, XI, XXX y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; la C. Rosa Lorena Valdez Miranda, Encargada del Despacho de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, interviene en la celebración del presente, únicamente con respecto al pago que realice “**EL MUNICIPIO**”, su control y registro correspondiente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado el día 20-veinte de julio de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA TERCERA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para quedar de la siguiente manera:

TERCERA.- (CONSUMO Y MONTO MÁXIMO) Ambas partes acuerdan que el suministro combustible de gasolina y diésel, es indeterminado, ya que depende de las necesidades específicas de “**EL MUNICIPIO**”, quedando sujetos a un monto máximo para el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, por las siguientes cantidades:

GASOLINA	\$20,365,759.87 (veinte millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 87/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado
DIÉSEL	\$87,708.09 (ochenta y siete mil setecientos ocho pesos 09/100, Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 13-trece de octubre de 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018





C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALEJANDRO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIO PARA ESTACIONES DE
GASOLINA EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL SERVICIO PARA ESTACIONES DE GASOLINA EN MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 13-TRECE DE OCTUBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.